



PROTOCOLO DE RETORNO A LA NORMALIDAD POR LA CRISIS DEL COVID19

Buenos días a todos y a todas.

En el día de ayer, el Consejero Delegado de Repsol presentaba el “*Plan de Resiliencia 2020*”, reiterando el compromiso de la empresa con la Salud y la Seguridad de los empleados del Grupo Repsol. Esta responsabilidad institucional, que es el mismo objetivo que nos mueve a todos nosotros como Delegados de Prevención y representantes de los trabajadores y trabajadoras de Campsared, a nuestro juicio, no se ha tenido en cuenta en las aportaciones de la parte social en la implantación de medidas preventivas y de seguridad en los centros de trabajo de Campsared.

Ayer tuvimos una reunión con la Representación de la Dirección de Campsared en el Comité Nacional de Seguridad y Salud (CNSS) y apenas se nos ha permitido, a los Delegados y las Delegadas de Prevención del CNSS, participar en la elaboración y puesta en marcha del protocolo de RETORNO A LA NORMALIDAD EN CAMPSARED TRAS LA CRISIS DEL COVID19.

Los Representantes de la Dirección no han procedido al análisis, con detenimiento y de manera reflexiva, de las aportaciones conjuntas de las tres organizaciones sindicales, enviadas con anterioridad a los representantes de la Dirección.

En esa reunión de dos horas, en la que han sido rechazadas mayoritariamente nuestras propuestas, sin apenas darnos tiempo a argumentarlas, ni a defender nuestras alegaciones preventivas, y aún así se pretende que seamos partícipes de la redacción de este documento en el que casi todas nuestras aportaciones han sido desoídas.

¡¡Esta es la razón por la que no nos sentimos partícipes de dicho protocolo!!

Desde que se inició este triste momento social por el que estamos pasando, el Estado de Alarma, hemos trabajado de forma conjunta la parte social y la empresa para aportar todos y para velar por la Seguridad y Salud de todos los trabajadores. En este punto fundamental de la Desescalada, esta actitud por parte de la Dirección nos hace pensar que no se nos reconoce el valor que aportamos como representantes de los trabajadores de Campsared y puesto que se nos ha dado poca información, se nos ha atendido en una precipitada consulta, llevada más por la premura y por implantar dicho protocolo, el resultado ha sido una baja participación en su elaboración.

Estos elementos constituyentes del derecho a la protección contemplados en los artículos 18 y 33 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, son la base sobre la que debería cimentarse una prevención de calidad en una empresa como Campsared y de un Grupo como Repsol.

¡¡Lamentamos profundamente que los trabajadores y las trabajadoras de Campsared reciban este trato, a través de sus Delegados y Delegadas de Prevención!!

En Madrid, a 6 de mayo de 2.020.